



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, primero.

TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60. y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, primero derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000
00000 A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

Cédulas personales.—Pueblos

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes del Impuesto de Cédulas personales en Vallecas, que la cobranza voluntaria de las correspondientes al año de 1932, dará comienzo el día 20 del actual, en la calle de José Nakens, número 9, de dicho pueblo.

Madrid, 17 de febrero de 1933.—El Secretario, Sinesio Martínez.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección 1.ª (Hacienda)

En cumplimiento a lo determinado en la ordenanza del arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos sitos en el término municipal de Madrid, queda expuesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría por término de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del índice de Valoraciones aprobado por la Comisión de Hacienda el día 14 del actual, que habrá de ser aplicado durante el trienio de 1933, 1934 y 1935.

Lo que se anuncia al público, con la advertencia de que durante el expresado plazo podrán formularse por cualquier vecino o residente las alegaciones que se estimen pertinentes.

Madrid, 17 de febrero de 1933.—El Secretario, M. Berdejo.

SECRETARIA

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 10 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adquisición de dos tractores orugas con destino al servicio de talleres municipales.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas re-

clamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 17 de febrero de 1933.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—152)

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 10 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de material eléctrico necesario para las instalaciones del alumbrado público y las de alumbrado, fuerza y timbres en las Casas Consistoriales durante dos años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 17 de febrero de 1933.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—153)

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 10 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar el suministro de cámaras y cubiertas para los automóviles en servicio de propiedad del excelentísimo Ayuntamiento, durante dos años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas),

en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 17 de febrero de 1933.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—154)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Don Mariano Riestra y Sanz, Delegado de Hacienda de la provincia de Madrid,

Hace saber: Que el día 25 del mes actual, y hora de las diez y media se celebrará en el piso segundo derecha de la casa número 9 de la calle de Argensola, de esta capital, la venta en pública subasta de los muebles y demás efectos existentes en dicho piso y procedentes de abintestato.

Para los efectos de la subasta, los muebles y objetos se han distribuido en los lotes que seguidamente se detallan, los que se subastarán separadamente.

LOTE PRIMERO

Comprende los muebles y demás efectos existentes en la cocina y en las dos dependencias a ella anexas; tasado todo ello en 10 pesetas.

LOTE SEGUNDO

Comprende los muebles y efectos todos existentes en el comedor, tasado todo ello en 100 pesetas.

LOTE TERCERO

Comprende los muebles y efectos existentes en el despacho, tasado todo ello en 150 pesetas.

LOTE CUARTO

Comprende los muebles y demás efectos existentes en un dormitorio, tasado todo ello en 30 pesetas.

LOTE QUINTO

Comprende los muebles y demás

efectos todos existentes en el cuarto tocador, tasado todo ello en 60 pesetas.

LOTE SEXTO

Comprende todos los muebles y demás efectos existentes en la sala y en el gabinete unido a ella, tasado todo en 150 pesetas.

LOTE SÉPTIMO

Comprende los muebles y demás efectos existentes en el recibimiento, en el pasillo y en una alcoba interior, tasado todo en 15 pesetas.

La subasta se verificará por el sistema de pujas a la llana, no admitiéndose posturas que sean inferiores al tipo de tasación asignada a cada lote.

Las mercancías se adjudicarán al mejor postor, quien no podrá retirarlas sin la previa justificación del pago de los derechos reales correspondientes.

La Junta que autorice la subasta está facultada para suspenderla en el caso de confabulación, y se reserva, además, el ejercicio de cuantos derechos le confieren las disposiciones vigentes para la mejor defensa de los intereses que en tal acto le están encomendados.

Madrid, a 17 de febrero de 1933. El Delegado de Hacienda, Mariano Riestra Sanz.

(O.—149)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2 de esta capital, a instancia de Adela Otero García, contra Francisco Domínguez, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 1 de febrero de 1933. Habiendo visto con interyección del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de esta capital, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una y como demandante, Adela Otero García, mayor de dieciocho años, soltera y domiciliada en esta capital, y de la otra parte, como demandado, don Francisco Domínguez, de esta vecindad, que no ha comparecido a la celebración del juicio, a pesar de hallarse citado personalmente con el apercibi-

bimiento legal, por lo que esta presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía, sobre reclamación de salarios,

Fallo

Que debo condenar y condeno en rebeldía al patrono demandado, don Francisco Domínguez, a que pague a la actora, Adela Otero García, 62 pesetas con 50 céntimos, en concepto de indemnización de quince días de salarios por despido injustificado de la misma, absolviéndole del resto de las peticiones formuladas por la demandante. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta excelentísima Audiencia territorial, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal en el plazo de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación en legal forma al demandado rebelde, don Francisco Domínguez, autorizo la presente, que firmo en Madrid, a 6 de febrero de 1933.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.

(Núm. 552) (I.—36)

En los autos que en dicho Tribunal se tramitan, sobre reclamación de salarios, a instancia de Cruz de la Torre Montelieu, contra don Francisco Lerma Aguilar, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue.

Sentencia

En Madrid a 1 de febrero de 1933. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, D. Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1 de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante Cruz de la Torre Montelieu, mayor de edad, casado, albañil y de esta vecindad; y de la otra, y como demandado don Francisco Lerma Aguilar, en rebeldía del que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación de salarios por accidente del trabajo.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Francisco Lerma y Aguilar de la demanda deducida por Cruz de la Torre Montelieu, base del procedimiento.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden preparar recurso de casación por infracción de Ley, para ante el Tribunal Supremo dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación. Lo pronuncio, mando y firmo, Antonio Bailén.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y para que sirva de cédula de notificación al demandado D. Francisco Lerma Aguilar, expido la presente que firmo en Madrid, a 6 de febrero de 1933.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 539) (I.—37)

AYUNTAMIENTOS

PELAYOS DE LA PRESA

Con arreglo al anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 31 de diciembre último, y a los diez días de la inserción del presente, se saca a segunda subasta el aprove-

chamiento de maderas del monte número 50, siendo idénticos el tipo de tasación, el tanto por 100 para tomar parte y la fianza definitiva, así como el modelo de proposición.

El Alcalde (Firmado).

(O.—150)

NAVALCARNERO

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 15 del actual, el proyecto de presupuesto extraordinario de habilitación de créditos bastantes para la ejecución de las obras de ampliación de abastecimiento de aguas potables a esta población, queda expuesto al público juntamente con la memoria de la Comisión de Hacienda, por término de ocho días hábiles, durante los que y otros ocho días siguientes, podrán presentarse ante este Excelentísimo Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes, cuantas personas estén interesadas en el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 298 y siguientes del Estatuto municipal y 16 del Reglamento de Hacienda municipal.

Navalcarnero, 16 de febrero de 1933

El Alcalde (Firmado).

(O.—151)

FUENCARRAL

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 del actual, acordó nombrar Administrador de Rentas y Exacciones del mismo a don Rufino Noa Amadeo, con el carácter de eventual, durante el año 1933.

Lo que se hace público para los efectos consiguientes.

Fuencarral, 14 de febrero de 1933.

El Alcalde interino, M. Martín.

VICALVARO

Ignorándose el paradero de los mozos Francisco Antonino Matías, hijo de Francisco y Dolores; Pedro Alcoer Andrés, hijo de Antonio y de Loreto; Juan Contreras Zafra, hijo de Antonio y de María; Agustín Fernández Alvarez, hijo de Melitón y de Casimira; Daniel Fernández Antolín, hijo de Félix y de Fidela; Florencio Andrés Fernández Lara, hijo de Antonio y de Loreto; Jaime Gómez Lara, hijo de Jaime y de Dolores; José Bonifacio Guardia González, hijo de Víctor y de Rosaura; Jesús Lombardía Fernández, hijo de José y de Estrella; Manuel Martín Pascual, hijo de Gervasio y de Juana; Manuel Montalvo Serrano, hijo de Antonio y de Dominga; Eustaquio Paris Rivas, hijo de Jesús y de Nicolasa, y Antón Miguel Salceda del Mozo, hijo de Juan y de Manuela, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por personas que legítimamente les representen, el día 19 de los corrientes y hora de las ocho, para ser tallados y reconocidos, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Vicalvaro, a 5 de febrero de 1933. El Alcalde Presidente, Juan Carballero.

CERVERA DE BUITRAGO

Se halla depositada la caballería, cuyas señas se expresan a continuación, para que llegue a conocimiento de su dueño, y si pasado el plazo

de quince días no es recogida, se procederá a su venta en pública subasta, conforme determina el Reglamento de 14 de abril de 1905.

Señas:

Un burro, edad cerrado, pelo rucio, alzada regular, herrado de las manos; tiene una raya de pelo negro en los brazuelos.

Cervera de Buitrago, 14 de febrero de 1933.—El Alcalde, Julián Nogal.

(Núm. 665) (O.—155)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en ello y demás efectos legales procedentes, este Tribunal ha mandado se haga público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que por D. Emilio Vázquez se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra resoluciones de la Administración municipal, relativas a la finca número 28 de la calle del Doctor Castelo, y a los efectos expresados.

Madrid, 15 de febrero de 1933.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil de esta Audiencia y Relatoría Secretaría de don Juan Manuel Corujo, se han seguido autos a instancia de don Esteban Latorres y Escobar, con doña Juana de la Caridad Revilla y el excelentísimo señor Fiscal, sobre divorcio, en los cuales y por la referida Sala se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 37

En la villa de Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos treinta y tres, habiendo visto los presentes autos, remitidos por el Juzgado de primera instancia número veintiuno de esta capital y seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Esteban Latorre y Escobar, mayor de edad, casado, militar y de esta vecindad, que está defendido por el Letrado don Nicolás Martínez Peris y representado por el Procurador don Francisco Brualla, y de la otra, como demandada, doña Juana de la Caridad Revilla, también mayor de edad, casada, que no ha comparecido en los autos, por lo que respecto a la misma se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal, siendo también parte el excelentísimo señor Fiscal, sobre divorcio,

Fallamos

Que sin especial mención de costas, y estimando la demanda de autos, debemos declarar y declaramos el divorcio interesado de don Esteban Latorres Escobar, respecto de su mujer, doña Juana de la Caridad Revilla, sin culpa-

bilidad de ninguno de los dos esposos, y en virtud de la causa número doce del artículo tercero de la Ley citada.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de la demandada, doña Juana de la Caridad Revilla, se notificará en la forma prevista por la Ley, y que una vez firme, se llevará al Registro civil, mediante certificación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Domingo Cortón.—Modesto Domingo.—José Méndez Novoa.—Pedro Navarro Rodríguez. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Pedro Navarro Rodríguez, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, habiéndose celebrado audiencia pública la Sala primera de lo civil, acto seguido de su pronunciamiento, de que certifico.—Ante mí, Luciano Corujo. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original a que me refiero, y de que certifico.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de la demandada, doña Juana de la Caridad Revilla, pongo la presente, que firmo en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Oficial de Sala,

P. H.,

Arturo Ruiz

(A.—435)

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

Cédula de citación

En virtud de providencia de catorce del actual, dictada por el señor Juez de primera instancia número 1, Decano de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el juicio universal de concurso necesario de acreedores de don Eduardo Díaz Agero y de Ojeto, se convoca a los acreedores de dicho concurso a Junta general para lo siguiente:

1.º Examen de dictamen emitido por la actual Sindicatura sobre las cuentas presentadas por los anteriores Síndicos, señor Durán y Fluxá, y de éstas, resolviendo sobre su aprobación o desaprobación y decisiones que en su caso se juzguen pertinentes para el ejercicio de las acciones del concurso en cuanto de ellas resultare reclamable, bien entendido que si fueren desaprobadas tales cuentas por la Junta, su aprobación o desaprobación definitiva, previa la oposición que habría de formularse, se decidirá por los trámites prevenidos para los incidentes con audiencia de los cuentadantes.

2.º Examen y discusión de la Memoria que presentarán los actuales Síndicos sobre sus actuaciones realizadas, y estado actual del concurso con aprobación o censura de las gestiones hasta el día de la Sindicatura actual.

3.º Normas a seguir en lo futuro por la Sindicatura del concurso.

4.º Autorización a los señores Síndicos para transigir las cuestiones pendientes con los acreedores don Juan Antonio Guardiola y doña

Teresa Nájera y límite de las transacciones.

5.º Adjudicación de la finca Trasmiera a los señores acreedores, con reducción, en su caso, de la cuantía de sus créditos; o acordar la tercera subasta de esa finca sin sujeción a tipo, entendiéndose que la adjudicación, en caso de acordarse, se verificará (artículo 1.238 de la ley de Enjuiciamiento civil), por las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda subasta.

6.º Resolución de las demás cuestiones e incidencias que surjan desde esta convocatoria a la celebración de la Junta y durante el curso de ésta que fueren estimadas pertinentes; y

7.º Proposición de convenio formulada por el concursado con fecha 28 de enero último.

La proposición de convenio a que se refiere el párrafo anterior estará de manifiesto en Secretaría hasta el momento de la Junta, así como los acuerdos adoptados respecto al orden de discusión en ésta y número de acreedores que han de concurrir para reunir mayoría con relación a alguno de los extremos anteriormente indicados.

Para la celebración de esta Junta en la Sala audiencia del indicado Juzgado, número uno, sita en la calle del General Castaños, número uno, Madrid, se ha señalado el día catorce de marzo próximo, a las cuatro de su tarde.

Y por la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, se cita para la repetida Junta a los herederos o causahabientes de don Francisco Iglesias, cuyos nombres se desconocen y a doña Julia Burón, como viuda y heredera de don Aurelio de la Peña, y a todos aquellos acreedores que por cambio de domicilio, equivocación de dirección o por cualquier otra causa no pudieran ser citados directamente, previniendo a todos que de no concurrir les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, quince de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Antonio Aguilar
(A.—432)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 3 de esta capital, en los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de doña Asunción Hernández Campos, como heredera de su esposo don Blas Benito Ucedo, contra don Doroteo Panadero López, para la efectividad de un préstamo de siete mil pesetas de principal, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada, que es:

Una casa situada en esta capital, y su calle de doña Berenguela, número cuarenta y cuatro, compuesta de dos plantas y una nave. Afecta la forma de un cuadrilátero irregular, y comprende una superficie de doscientos setenta y un metros y ochenta y un decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil quinientos pies y noventa y un decímetros de otro, ocupando la edificación a dos plantas noventa y seis metros y sesenta decímetros cuadrados, estan-

do destinada la planta baja a tienda con viviendas, y la planta alta, a dos viviendas; y la nave, que es de una sola planta y tiene dieciocho metros cuadrados, se halla destinada a cuadra, destinándose el resto de la superficie a corral.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del precio que sirvió de base para la primera, no admitiéndose postura inferior, y debiendo los licitadores depositar previamente el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes; y

Que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso
Ursicino Gómez Carbajo
(A.—434)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 4 de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia del Procurador don Alfredo Correa, en nombre de don Frank Kluckoln Dodsen, contra la señorita Margaretta Eleanor Johnston Drake y el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, sobre nulidad de matrimonio, en cuyos autos ha recaído la siguiente:

Providencia

Juez señor Pérez-Sánchez.—Madrid, dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y tres. A los autos, y habiendo transcurrido el término del emplazamiento hecho a la demandada, doña Margaretta Eleanor Johnston Drake, sin que haya comparecido en los autos, se le declara en rebeldía y se da por contestada la demanda, hágasela saber esta providencia, siguiendo los autos en rebeldía, haciéndose las demás notificaciones que ocurran en los estrados del Juzgado, a cuyo fin expídanse los oportunos edictos, que se fijarán en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre y se insertarán en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. — Lo mandó y firma su señoría; doy fe, E. Pérez Sánchez.—Ante

mí, Ricardo Gómez. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada, doña Margaretta Eleanor Johnston Drake, autorizo el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Ricardo Gómez
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
(Firmado)

(A.—438)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En diligencias promovidas en este Juzgado número once y mi Secretaría, por el Procurador D. Santiago Ballesteros, que representó a don Olegario Riera Cifuentes y otro, en autos promovidos contra doña Angela Fernández Bustamante, se ha acordado por providencia de hoy requerir al D. Olegario Riera Cifuentes, para que en término de ocho días, pague al referido señor Ballesteros, la suma de cinco mil setecientos cincuenta pesetas con setenta céntimos, con las costas que se originen en el procedimiento de cuenta jurada, bajo apercibimiento de apremio.

Y desconociéndose el domicilio de dicho señor Riera, se le requiere por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los fines indicados.

Dado en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,
Luis Moliner
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
(Firmado)

(A.—440)

JUZGADO NUMERO 1

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, se ha admitido la demanda incidental de pobreza incoada por doña Eugenia Vallejo Zarzoso, contra su esposo don José Romero Talaverón, cuyo domicilio se ignora, a fin de que, en el término de nueve días, a contar desde la última inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, comparezca en los autos personándose en forma y contestando la demanda.

Madrid, 11 de noviembre de 1932.
El Secretario (ilegible).

En los autos que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número 1, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, a instancia de doña Eugenia Vallejo Zarzoso, contra el Ministerio fiscal y don José Romero Talaverón, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. González Llana.—Madrid, 11 de noviembre de 1932.—Estimándose competente el que provee para entender de la demanda de divorcio que se formula por el precedente escrito, en nombre de doña Eugenia Vallejo Zarzoso, se admite dicha demanda, que se sustanciará por los trámites prevenidos para el juicio declarativo de menor cuantía, con las modificaciones establecidas en la ley de Divorcio; y de esa demanda se confiere traslado al marido don José Romero Talaverón y al Ministerio fiscal, emplazando al primero, fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en el BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de

Madrid, por su ignorado paradero; y al segundo, con entrega de las copias simples presentadas, para que en el término de veinte días comparezca en los autos, personándose en forma, contestando la demanda y formulando, en su caso, la reconvencción. Con testimonio de lo preciso fórmese ramo separado para acordar lo procedente respecto a la adopción de las medidas a que se refiere el artículo 44 de dicha ley de Divorcio.

Lo manda y firma Su señoría; doy fe.—G. Llana.—Ante mí, Antonio Aguilar.»

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a don José Romero Talaverón, cuyo domicilio se ignora, expido la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, en Madrid, a 11 de noviembre de 1932.—El Secretario, Antonio Aguilar.

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En los autos que después se hará mención, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y dos, el señor don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del Juzgado número 17 de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de don Angel de Santisteban y Vivar, defendido por el Letrado señor Canales y representado por el Procurador don Adolfo Bañegil y Picazo, contra doña Concepción Casares Alvarez y doña Consuelo Alvarez, como heredera la primera de don Antonio Casares Martín y la segunda como heredera legítima y presunta de su finado hijo, don Angel Casares Alvarez, heredero a su vez el primero de los citados, señor Casares Martín, así como a todas las personas desconocidas e inciertas, los cuales se hallan en rebeldía, sobre que se declare que la pensión de una peseta diaria asignada a don Antonio Casares Martín, que implica el legado dejado, entre otros por el excelentísimo señor don Joaquín de Salafraña y Vivar en su testamento, otorgado en Madrid el veinte de mayo de mil ochocientos ochenta, ante el Notario don Antonio del Soyo, ha sido totalmente pagada y otros extremos, y

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Angel de Santisteban y Vivar, debo declarar y declaro respecto a la obligación de pago de pensión de una peseta diaria a don Antonio Casares Martín, fallecido el dieciséis de diciembre de mil novecientos veintiocho, que constituía el legado dejado a su favor por don Joaquín de Salafraña y Vivar, en su testamento otorgado en

Madrid, el día veinte de mayo de mil ochocientos ochenta, ante el Notario don Antonio del Hoyo, bajo el cual falleció el diez de septiembre de mil ochocientos ochenta y uno, e hipoteca que garantiza en la actualidad el expresado legado con otros más, por un valor de sesenta y un mil seiscientos nueve pesetas sesenta céntimos de principal y seis mil ochocientos cuarenta y cinco con cincuenta y un céntimos para costas, la cual fué constituida en escritura de veinticinco de julio de mil novecientos veinticinco, que autorizó en esta capital el Notario don Julián Pindado Hernández y figura inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte por el demandante, señor Santisteban, sobre la nuda propiedad de una casa hotel con jardín, sito en esta villa y su calle de Alvarez Baena, llamada vulgarmente de la Exposición, número dos, con fachadas a las de Salas y María de Molina, que en el Registro referido es la finca número mil veintiocho de la tercera sección, y que ha sido en fecha próxima pasada objeto de expropiación por el excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, los siguientes pronunciamientos:

Primera

Que la pensión que implica el legado referido ha sido totalmente pagada, cumpliéndose los términos de la obligación.

Segundo

Que carecen de derecho los demandados para pretender su exigencia, por haber quedado extinguida la citada obligación.

Tercero

Que, en su consecuencia, procede declarar la extinción de la hipoteca que la garantizaba, ordenando la cancelación de su inscripción en cuanto concierne a la pensión legada y al derecho que sobre la expresada garantía pudiera asistir a los demandados, tanto por lo que se refiere al principal como a las costas garantizadas, y en su consecuencia, una vez firme esta sentencia, expídase el correspondiente mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad del distrito del Norte de esta capital, con inserción de los particulares necesarios para que lleve a efecto la cancelación ordenada, describiéndose la finca hipotecada como se identifica en la escritura de cuatro de noviembre de mil novecientos veintinueve y en la certificación expedida por dicho funcionario en veintinueve de febrero último, cuyos documentos públicos se desglosarán y entregarán al demandante, cuando esta resolución haya causada ejecutoria a los efectos interesados en la suplica de la de-

manda, sin especial declaración de costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada por medio de edictos, lo pronuncio, mando y firmo. José Mínguez. (Rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, hoy día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado, de que doy fe.—Ante mí, Juan Conte Lacoste. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a los demandados en dichos autos expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a trece de enero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Juan Conte-Lacoste
(A.—439)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 15 de esta capital, Secretaría vacante, que fué de don Fermín Suárez Jiménez, en los autos promovidos por el Procurador don Ruperto Aicúa, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Antonio Gallegos Calvo, sobre secuestro de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de doce mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, la siguiente

Finca

Un hotel que consta de planta baja y principal, con fachada al camino viejo de Canillas, y al fondo del solar un cobertizo destinado a almacén, sin número de gobierno, correspondiéndole el treinta y cuatro, comprendiendo todo ello una superficie de doscientos treinta y un metros once decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil novecientos setenta y seis pies setenta décimos de otro, y linda: por su frente o fachada, en línea de nueve metros, con dicho camino viejo de Canillas; por la derecha entrando, en línea de veintiocho metros veinte centímetros, con parcelas de la propiedad de don Domingo Muñoz y don Félix Lanza; por el testero, en línea de ocho metros, con resto del solar de donde se segregó el que ocupa la que se describe, y por la izquierda entrando, en línea de veintiocho metros veinte centímetros, con parcela de terreno de doña Agueda Rebollo y el referido resto del solar de donde se segregó el que ocupa la que se describe.

La hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España fué inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, de Madrid, en el libro mil treinta y cinco del archivo, doscientos ochenta de la sección tercera, folio cincuenta y seis vuelto, finca número cinco mil qui-

nientos cuarenta, inscripción cuarta.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día dieciséis de marzo próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de veinticuatro mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid trece de febrero de mil novecientos treinta y tres.—Ignacio Infante.—Ante mí, Dr. Juan Infante.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,
Dr. Juan Infante
(A.—431)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20 de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Procurador don Ruperto Aicúa, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Simón Candau y Pizarro, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de ciento cincuenta mil pesetas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, la siguiente

Finca

Una dehesa nombrada la Rehertilla, en el término de Utrera, de cabida novecientas diez fanegas y seis celemines de tierra, equivalentes a quinientas ochenta y seis hectáreas veintisiete áreas, que linda: al Este, con límite de los términos de Utrera y Coronil; al Norte, con porción de tierra segregada de esta finca; al Oeste, con tierras de los cortijos del Bollo y Bemujales, y al Sur, con el citado cortijo de Bemujales y la Rehierta. Contiene un caserío con las necesarias dependencias.

Dicha subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, y en el de primera instancia de Utrera, el día veinte de marzo, a las diez de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La referida finca sale a pública subasta por primera vez, en la cantidad de trescientas mil pesetas, precio

fijado por las partes en la escritura otorgada en Madrid, con fecha diez de febrero de mil novecientos veinticinco, ante el Notario don Manuel García de Celis.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas trescientas mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre las partes rematantes.

Quinta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante los títulos de propiedad, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

Séptima

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Ante mí,

Rafael López de Pando

V.º B.º

Vicente de la Serna

(A.—430)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor Juez de primera instancia número 4, de esta capital, en autos seguidos a instancia de doña Mercedes Monet Taboada, contra don Juan Montilla de los Ríos y Laguna, declarado en rebeldía, sobre divorcio, se ha acordado citar por medio del presente por segunda vez, y por ser desconocido su actual domicilio o paradero a dicho demandado, para que el día veintisiete del actual, a las once comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, piso bajo, a absolver las posiciones que por la parte demandante se presenten, previa su declaración de pertinencia, y bajo apercibimiento de ser tenido por confeso.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado don Joaquín Montilla de los Ríos y Laguna, autorizo el presente que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—427)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19 de esta capital,

Hago saber: Que el dos de diciembre último falleció en esta capital, de la que era vecina, doña Agustina Martín Martín, sin otorgar testamento, en estado de soltera, y sin dejar descendientes ni ascendientes, reclamándose la herencia para su hermano don Eugenio Martín Martín, y para su sobrino don Juan Martín Antón.

En su consecuencia, se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia de la causante, para que, en término de treinta días, comparezcan a reclamarlo en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, previniéndose:

Que si no lo efectúan, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veinte de enero de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,
(Firmado.)

(Firmado)

(A.—433)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor Juez de primera instancia número 1, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, en autos ejecutivos instados por don Manuel Ormaechea Zubiri, como subrogado en los derechos de don José Lázaro Sáinz, contra don Juan Clot, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, varios bienes muebles, géneros y efectos de la industria de confección de tirantes, ligas y cinturones de goma, embargados al deudor.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, el día cuatro de marzo próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que el tipo del remate es el de cuatro mil ochocientos noventa y tres pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la anterior.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquél.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores, previamente y en efectivo, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuya consignación no serán admitidos, y

Que el depositario de los bienes es don Julio Sechi Andía, con domicilio en Eduardo Aunos, veintitrés, hotel.

Dado en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Antonio Aguilar

José González Liana

(A.—436)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el Juez de primera instancia número 14 de esta capital, en los autos seguidos por don Augusto Martínez Olmedilla, contra don Ramón Casarrubios Angulo, sobre desahucio, hoy exacción de costas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de tres mil, cuatrocientas nueve pesetas, los efectos embargados al demandado, señor Casarrubios, y que se encuentran en el establecimiento

de la casa número uno de la calle de Larra, esquina a la de Barceló.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día seis de marzo próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los gastos y daños que se causen con la extracción de los efectos del local en que se encuentran, serán de cuenta del rematante, y

Que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
José Cruz

El Juez de primera instancia
Manuel Fernández

(A.—429)

JUZGADO NUMERO 5

El señor Juez de primera instancia número 5 de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy, ha admitido la demanda de pobreza promovida por doña Blanca Gutiérrez Masi, para litigar en tal concepto, con su esposo don Laureano Andrés Zapata, y en su virtud emplazo al mismo, cuyo actual paradero se desconoce, por medio de la presente, para que dentro del término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma, y conteste la demanda, previniéndole: Que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y bajo apercibimiento de que si no lo verifica se sustanciará el incidente sin su intervención, y se le previene así mismo que las copias de demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Laureano Andrés Zapata, expido el presente en Madrid, a 9 de febrero de 1933.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Idefonso Bellón.

(C.—103)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil que en este Juzgado municipal se siguen, con los números cincuenta y seis de orden y ciento ochenta y uno general del corriente año, a instancia de doña María Isabel Ossorio de Moscoso, representada por el Procurador D. Antonio Górriz Marco, contra los que se crean herederos de la difunta doña María Andiano Rodríguez, sobre desahucio del cuarto bohardilla de la casa número diez y siete de la calle de Santa Isabel, de esta Capital, por falta de pago de los alquileres asignados a dicho cuarto, desde primeros de julio del año mil novecientos treinta y dos hasta la fecha, y costas.

Con esta fecha se ha señalado para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio la audiencia del día primero de marzo próximo, y hora de las once de su mañana,

en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Magdalena, número veintidós, principal, con cuyo señalamiento se cita a las partes litigantes para que comparezcan en dicha Sala audiencia, con los medios de prueba de que intenten valerse; bajo apercibimiento que, de no verificarlo así, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y notificación en forma a los herederos de la difunta doña María Andiano Rodríguez, así como para que sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a diez y seis de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado)

(A.—441)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En ejecución de sentencia firme dictada en el expediente de juicio verbal seguido a instancia del Procurador don Fernando Pinto, en nombre y representación de la Compañía L'Union, contra don José Ruiz, sobre pago de cuarenta y una pesetas con noventa céntimos, resto de mayor suma, se sacan a la venta en pública subasta:

Un armario de madera. Una mesa de despacho. Seis sillas. Una butaca haciendo juego con lo anterior, y un reloj de pared, bienes muebles que fueron embargados al demandado y que han sido tasados por el perito en trescientas setenta y una pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Belén, número dos, piso principal, el día dos de marzo próximo, a las doce de su mañana, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento.

Madrid, quince de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado)

(A.—442)

ARAVACA

Don Máximo Martín Cimarras, Juez Municipal de la villa de Aravaca (Madrid),

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil promovidos por D. Rufino Rodríguez Fernández, de esta vecindad, contra los que lo son de Madrid, cuyos últimos domicilios fué en la calle de Cervantes, número 38, y Coronel Montesinos, 8, D. Santiago Navarro y D. Vicente Martín, respectivamente, en reclamación de ochenta y una pesetas, intereses legales, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por providencia del día 2 de diciembre último, he acordado citar a los mentados demandados para que, el día 20 del próximo mes de febrero y hora de las doce, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, a celebrar el juicio verbal civil acordado, bajo apercibimiento de que, si no comparecen se seguirá el juicio en su rebeldía, sin volver a citarles, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

(Núm. 527)

(B.—364)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados, de no continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Fernández (Ramón), cuya demás filiación se ignora, de oficio cantero, de unos cuarenta y cinco años de edad, de estatura más bien baja, delgado, rubio, con pelo canoso, y con la muñeca izquierda algo deformada, que tuvo su domicilio últimamente en la calle de Villamil, 7, piso primero interior, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6 de esta capital, Secretaría de don José María de Antonio, sito calle del General Castaños, número 1, piso principal, para responder a los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue en dicho Juzgado, bajo el número 160 del año 1932, por estafa y ser reducido a prisión en la Cárcel de esta localidad, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

(B.—370)

JUZGADO NUMERO 6

Alberca Montoya (D. Gumersindo), Dr. en Medicina y Diputado a Cortes, con domicilio en la calle de la Cruz, 17, segundo, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 6 de esta capital, Secretaría de don José María de Antonio, para prestar declaración como testigo, en el sumario que en dicho Juzgado se sigue, bajo el número 201 de 1932, por resistencia a los Guardias de Seguridad Donato Fernández Retana y Alfonso Sevilla y Sevilla, en el que figura como denunciado Jacinto Muñoz González.

(B.—371)

JUZGADO NUMERO 4

Straus (Teresa), domiciliada últimamente en la calle de Matilde Díez, número ocho, comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por robo, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 30 de 1933.

(B.—372)

JUZGADO NUMERO 20

Selzer (Federico), domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alcalá, número 127, procesado por hurto, en causa número 33 de 1932, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

(B.—375)

JUZGADO NUMERO 20

Jiménez Hernández (Severino), natural de Bóveda del Río Almar (Salamanca), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por estafa, en causa número 045 de 1933, comparecerá en término de diez días, ante el

COMPañIA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA

LÍNEA DE MADRID A VALENCIA DE ALCÁNTARA

AVISO AL PÚBLICO

Supresión de guardería en dos pasos a nivel

Esta Compañía, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público que, a partir del día 10 de marzo de 1933, será suprimida la guardería en los dos pasos a nivel de la línea de Madrid a Valencia de Alcántara que se detallan a continuación, emplazados en la provincia de Madrid.

Situación kilométrica	DENOMINACIÓN DE LA SERVIDUMBRE	NOMBRE ESPECIAL CON QUE ES CONOCIDO EL CAMINO Y SU PASO	PROVINCIA DE	AYUNTAMIENTO DE	NOMBRE DE LOS PUEBLOS, ALDEAS, ETC., A QUE AFECTA LA SUPRESIÓN DE LA GUARDERÍA	Tipo de las señales establecidas
6,337	Camino vecinal a Carabanchel.	De Carabanchel Alto a Villaverde.	Madrid.	Villaverde.	Carabancheles, Villaverde y Madrid.	A
9,331	— -- a Mataderos.	De Carabanchel a Getafe.		Leganes.		Carabancheles, Getafe, Leganes y Villaverde.

Al quedar sin guarda los pasos citados, y con objeto de prevenir a los usuarios de los caminos correspondientes la proximidad del cruce de la vía, se hace también público que han sido instaladas en el lado derecho de los caminos, a la distancia de diez metros antes de llegar al cruce, señales advertidoras de éste, consistentes en carteles de chapa en forma de aspa, con la indicación «Ojo al tren» y «Paso sin guarda», y otro cartel inferior diciendo «Atención al tren», pintados todos en letras negras sobre fondo blanco y colocados en soportes metálicos de cinco metros de altura, pintados en rojo y blanco.

La existencia, pues, de dichas señales indicará, además de la proximidad del cruce a nivel, *que éste no tiene guarda*, y, en consecuencia, los usuarios deberán a su vista extremar el cuidado y precaución al atravesar y cruzar la vía, en evitación de accidentes por los que la Compañía no puede aceptar responsabilidad alguna.

Madrid, 10 de febrero de 1933.

(D.—59)

Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

(B.—376)

JUZGADO NUMERO 20

Ruiz Giménez (José), natural de Sotolvo, profesión jornalero, de veinticinco años, hijo de Vicente y de Zoila, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por hurto, en causa número 206 de 1932, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

(B.—377)

JUZGADO NUMERO 20

Sánchez Martínez (Julián), antural de Béjar (Salamanca), de estado casado, profesión carpintero, de veinticuatro años, hijo de Tiburcio y de Nemesia, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Jesús Méndez, número 4 moderno, procesado por desorden público en causa número 1.471 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—382)

JUZGADO NUMERO 19

Magán Santos (Eduardo), hijo de Eusebio y de Cecilio, natural de Madrid, provincia de Madrid, de estado casado, profesión broncista, de

veinte años de edad, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en la calle de Mesón de Paredes, número 59, procesado por atentado, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción número 19, en causa número 17 de 1932, para ser reducido a prisión decretada por la superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de la nación y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndole a disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de mencionada Ley, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

(B.—383)

UNION ELECTRICA MADRILEÑA

Servicio de Obligaciones 6 por 100.—
Emisiones años 1923 y 1926

A partir del día primero de marzo próximo, se pagarán contra cupón número 20 de las obligaciones 6 por 100, emitidas en 1923, y contra cupón número 15 de las obligaciones 6 por 100, emitidas en 1926, los intereses vencimiento primero de marzo, de las que tiene esta Sociedad en circulación, a razón de pesetas 15, libre de todo impuesto.

Este Servicio se efectuará en Madrid, Oficinas de la Sociedad, Avenida del Conde de Peñalver, 23, y Ban-

co Urquijo; en Bilbao, Banco Urquijo Vascongado; en Barcelona, Banco Urquijo Catalán; en San Sebastián, Banco Urquijo de Guipúzcoa; en Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias; en Granada, Banco Urquijo (Agencia de Granada), y en Sevilla, Banco Urquijo (Agencia de Sevilla).

Madrid, 18 de febrero de 1933.—
Valentín Ruiz Senén, Consejero y Director Gerente.

(A.—428)

AVISO

Habiéndose disuelto la «Unión Mixta de patronos y obreros del gremio de churreros y buñoleros» de Madrid y sus limitrofes, se advierte a los posibles acreedores que pueden pasar la cuenta importe de sus créditos al señor Tesorero, Abada, 21, churrería, hasta el día 28 de los corrientes.

Madrid, dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Marcelo Lafuente

V.º B.º
El Presidente,
Gregorio Fernández

(A.—426)

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la póliza de seguro de ahorro de la Compañía *La Equitativa* (Fundación Rosillo), número 7.266, liberada por pesetas 1.500, expedida por dicha Compañía en 3 de febrero de 1923, sobre la vida de doña Josefa Pacheco Hernández, se hace público el hecho a los efectos de la Real orden del Ministerio de Fomen-

to de 27 de marzo de 1915; advirtiéndose:

Que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, 65, se procederá a la anulación de la póliza original y al pago de su importe, por haber llegado a su vencimiento.

(A.—437)

BOLSA

COTIZACIONES

4 por 100 Interior, 66,00.
4 por 100 Amortizable, 75,50.
5 por 100 ídem 1920, 89,80.
5 por 100 ídem 1926, 97,00.
5 por 100 ídem 1927, 83,75.
4 y 1/2 por 100 ídem, 88,00.
Bonos oro, 212,00.
Banco de España, 503,00.
MONEDAS
Francos, 47,75.
Libras, 41,50.
Dólares, 12,11.
Marcos, 90,00.

CARBONES
LA CALERA MONTERO S. A.
MINAS PROPIAS EN LA
PROVINCIA DE LEÓN
Cañizares, 12 Teléfonos 14.808
10.428

¿PADECE USTED BILIS O MARRCOS?
Notará un alivio inmediato tomando
las auténticas
píldoras antibiliosas
ZAMBRANA
DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

Imprenta Provincial. — Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53202